

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 148-2021-MDJLBYR**

J.L. Bustamante y Rivero, 2021, julio 12

El Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero.

**VISTO:**

El memorando N° 14-2021 AL/MDJLBYR; y

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "ATRIBUCIONES DEL ALCALDE. Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el gerente municipal";

Que, el Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Luis Bustamante y Rivero, Dr. Paul Dafne Rondón Andrade deberá viajar a la ciudad de Lima el día lunes 12 de julio hasta el 14 de julio del 2021 para poder realizar gestiones en el Ministerio de Economía y Finanzas y Viviendas, razón por la cual a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades municipales y la continuidad de los servicios que el municipio presta a favor de su localidad, considera necesario encargar el Despacho de Alcaldía al regidor Fredy Javier Zegarra Black;

Que, estando a los considerandos expuestos y en uso de las facultades concedidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- ENCARGAR** a partir del 13 de julio hasta el 14 de julio del 2021 al Regidor Fredy Javier Zegarra Black el Despacho de Alcaldía, delegándosele las atribuciones políticas y administrativas mientras dure la ausencia del Dr. Paul Dafne Rondón Andrade.

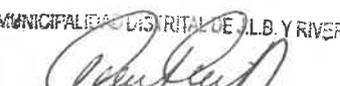
**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Secretaria General la notificación del presente acto administrativo.

**ARTÍCULO TERCERO.- DISPÓNGASE** la publicación de la presente Resolución a través de la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicación en la página web de la Entidad [www.munibustamante.gob.pe](http://www.munibustamante.gob.pe)

**Regístrese, comuníquese y cúmplase**

**416202**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE J.L.B. Y RIVERO

  
C.D. Paul Rondón Andrade  
ALCALDE